

492

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO

Audiencia del artículo 372 del C. G. del P. en el proceso verbal N° 11001310301620160062300.

Lugary fecha: Bogotá, D.C. 10 de septiembre de 2020.

La presente audiencia se adelanta conforme a las facultades que respecto al uso de medios telemáticos e informáticos prevé el artículo 95 de la Ley 270 de 1996, siguiendo los lineamientos trazados en el Acuerdo PCSJA20-11556 de 20 de mayo de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura y el artículo 7° del Decreto 806 de la misma anualidad.

Modo de instalación de la audiencia: VIRTUAL.

Aplicativo de grabación: LIFE SIZE.

Hora de instalación: 8:30 a.m.

Hora de inicio de grabación de la audiencia: 9:37 a.m.

Hora final audiencia: 11:36 a.m.

Intervinientes:

Juez: CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ.

Secretario Ad-Hoc: YEISSON OVIDIO MONTERO JIMÉNEZ.

Demandantes: VIVIAN XIMENA DUARTE ROMERO, GLORIA INÉS ROMERO VARGAS quien actúa en nombre y representación de su hija ADRIANA PAOLA DUARTE ROMERO,
Apoderado: DR. JUAN PABLO MANTILLA.

Representante legal de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.: MANUEL JOSÉ CASTRILLÓN PINZÓN.

Apoderado: DR. CAMILO ANDRÉS MENDOZA GAITÁN.

Representante legal y apoderado del BANCO BBVA COLOMBIA S.A.: DR. NELSON MAURICIO CASTRO ALARCÓN.

ETAPAS DE LA AUDIENCIA

Se reconoció personería para actuar al abogado JUAN PABLO MANTILLA en primer lugar: como apoderado de VIVIAN XIMENA DUARTE ROMERO, según poder conferido en esta audiencia y en segundo lugar se le reconoció para actuar en la presente audiencia en sustitución de la Dra. JOHANNA CASTIBLANCO CÁRDENAS, con poder allegado vía electrónica.

493

Se reconoció personería para actuar al abogado CAMILO ANDRÉS MENDOZA GAITÁN en sustitución del Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, como apoderado de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

Se declaró fracasada la etapa conciliatoria.

Se recibió el interrogatorio y declaración de parte de las demandantes.

Se realizó la etapa de fijación del litigio.

El apoderado de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., solicitó proferimiento de sentencia anticipada, petición que fue desestimada dada su improcedencia. El mismo togado pidió aclaración a la providencia la cual fue rechazada por carecer de fundamentos. Estas decisiones se notificaron por estrados. Sin recursos.

Se llevó a cabo el saneamiento del proceso.

Los apoderados del externo demandado desistieron de los testimonios de CARLOS ORLANDO CASTILLO OTÁLORA, CÉSAR AUGUSTO CARRASCAL, MARÍA CAMILA CÁRDENAS LONDOÑO y ALEXANDER SAAVEDRA VÁSQUEZ, el despacho admitió el desistimiento de la práctica de las declaraciones. Esta decisión se notificó por estrados. Sin recursos.

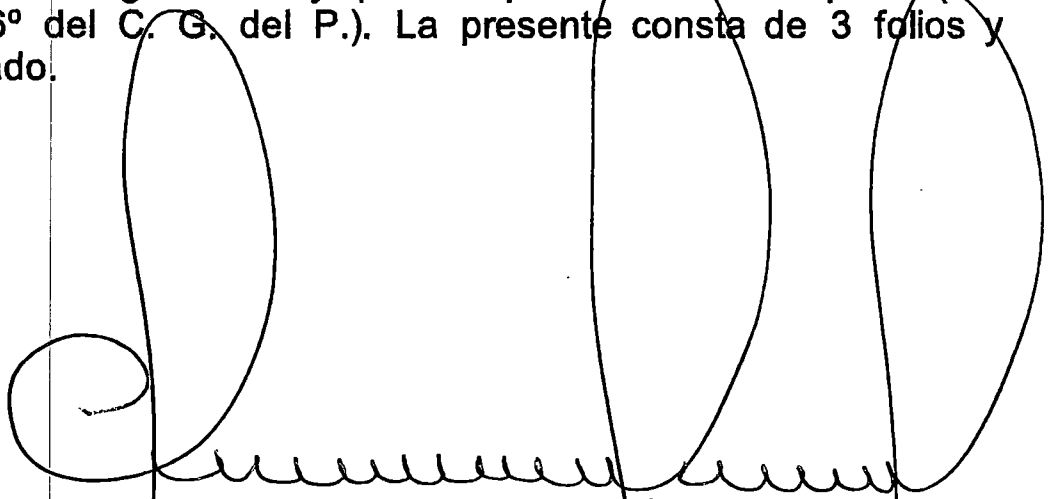
Se recibieron los testimonios de HUMBERTO SUÁREZ CALDERÓN y HÉCTOR HUGO CANTOR.

Se deja constancia que una vez se aporte la historia clínica completa, se fijará fecha y hora para la celebración de la audiencia de instrucción y juzgamiento.

La presente decisión se notificó por estrados. Sin recursos.

No siendo otro el objeto de la audiencia se termina siendo las 11:36 a.m., y se firma el acta luego de leída y aprobada por la titular del despacho (Art. 107, núm. 6º del C. G. del P.). La presente consta de 3 folios y 1 DVD grabado.

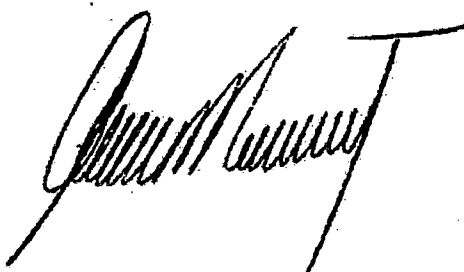
La Juez,



CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ

Secretario ad-hoc,

4927

A stylized, handwritten signature in black ink, featuring a large initial 'Y' and a series of loops and strokes that form the rest of the name.

YEISSON OVIDIO MONTERO JIMÉNEZ